

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 3 0 OCT 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITACORA

09/AH-0900/10/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008464

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 Con trindamento en los artículos i as fracción IV, 153 fracción IV de Ley General del Equilibrio Ecologico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación y a fayor de la empresa denominada. importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V. CALLE PROTON 5003, PARQUE INDUSTRIAL MILENIUM C.P. 66600, APODACA, NUEVO LEON TEL. (55) 5278 5900 CORREO ELECT. vsanchezb@pochteca.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

01/11/2017

PMP 950301S62

VIGENCIA FINAL

01/11/2018

NOMBRE COMERCIAL

PEROXIDO DE HIDROGENO INTEROX AG BATH 35-S (H2O2 PEROXIDOS)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III MODERADAMENTE TOXICO CAS 7722-84-1 **ESTADO FÍSICO**

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

>=34,0-<36,0%

CANTIDAD 6,000,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT 6,000,000

UMT **KILO**

FRACCIÓN ARANCELARIA

2847.00.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (ENVASADO ASEPTICO)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

USA DEU

DEU USA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEON MATAMOROS, TAMAULIPAS NOGALES, SONORA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN A BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0043547

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Ccep

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B1219

CMJ/JASL/JRR/JCH

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

09/AH-0900/10/17